



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-424-2019

Ingeniero
Álvaro Corral N.
Director de Tránsito, Transporte y Movilidad
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DTTM-19-1488. FW 31328-27865
FECHA: 10 de julio de 2019
ASUNTO: Reducción plaza de zona SIMERT .

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **9 de julio de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DTTM-19-1488, de la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 31328-27865, presentada por el señor Ango Paucar Luis Aníbal, quien requiere se elimine el sitio de estacionamiento tarifado SIMERT, ubicado en el ingreso al garaje de su propiedad ubicada en las calles Manuela Cañizares y Primera Imprenta, Ex Teatro Inca; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-424-2019

Página 2

- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”
- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato, manifiesta: “Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”
- Que, el literal f) del artículo 17 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato” prescribe: “De las prohibiciones.- Ningún vehículo podrá estacionarse en los sitios que se consideren estacionamientos prohibidos y que se detallan a continuación: f) Frente a garajes a entradas a garajes y rampas para salida de vehículos; junto a hidrantes o ecotachos.”;
- Que, la Dirección de Régimen Urbanístico, mediante oficio DGT-RU-19-1582, del 26 de junio de 2019, en su parte pertinente manifiesta: “Como conclusión el Departamento de Régimen Urbanístico y la Dirección de Gestión Territorial recomienda que el espacio de parqueo SIMERT sea eliminado para permitir el ingreso y utilización del acceso privado con un ancho aproximado de 4m (largo de ingreso) de la propiedad del Sr. Ango Paucar Luis Aníbal.”;
- Que, mediante oficio DTTM-SIMERT-19-0137, del 28 de junio de 2019, la Administración del SIMERT, señala en su parte pertinente: “Se adjunta el expediente con los documentos presentados, en tal virtud considero que se han cumplido con todos los requisitos legales para atender esta petición haciéndose necesario remitir el presente documento hacia la Alcaldía con el objeto de que el mismo se trate en el seno Concejo Municipal para su AUTORIZACIÓN o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado, ubicado en la calle Manuela Cañizares y Primera Imprenta ex teatro Inca, correspondiente a la Parroquia Urbana La Merced, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza del SIMERT, en su Art. 15”;
- Que, mediante oficio DTTM-19-1488, la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad, expresa: “Al respecto; me permito informar que después del análisis técnico realizado y en base a los documentos presentados por parte del interesado se ha cumplido con todos los requisitos legales; por lo que se recomienda a su Autoridad se emita el caso al seno del Concejo Municipal con la finalidad de obtener la autorización o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado, ubicado en la calle Manuela Cañizares y Primera Imprenta ex teatro Inca, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza del SIMERT, en su Art.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-424-2019

Página 3

15; debiendo manifestar que en este espacio de estacionamiento ha sido instalado el sensor correspondiente a este sitio...”

- Que, en la presente sesión se acepta el planteamiento de la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, en el sentido de que se utilice la terminología de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato”, pues, en su artículo 15 indica “delimitará”, “ampliará” “reducirá”, por lo tanto, en el presente caso cabe la reducción de la plaza solicitada;

RESOLVIÓ:

Reducir la plaza de zona tarifada frente al domicilio del señor Ango Paucar Luis Aníbal, ubicado en la calle Manuela Cañizares y Primera Imprenta ex teatro Inca.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



c. c: Alcaldía SIMERT Procuraduría Síndica
RC. Archivo Concejo (Expediente)

Control y Gest. Amb. Gestión Territorial Planificación Interesado

HM/sc
2019-